

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Sres. miembros presentes: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; D^a. Claude Marie Amado, Julio Manuel Labrador Amo; D. Juan José Serván García; D. Jesús Mayoral Mayoral.

Punto 1.- Declaración de la urgencia de la sesión.

Seguidamente se somete a votación la propuesta para la declaración de la urgencia de la sesión.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores Concejales presentes: P.S.O.E (9 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a M^a Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque sí se puede (2 voto) – D. Julio Manuel Labrador Amo, D^a. Claude Marie Amado; P.A. (1 voto) – D. Juan José Serván García; y P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la declaración de urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos, debatir el Punto 2 y el Punto 3 de forma conjunta, mostrando todos los Portavoces su conformidad.

Punto 2.- Suspender cautelarmente la ejecutividad de los acuerdos de fecha 29 de junio de 2017, adoptado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque a los puntos 5.4.1 y 5.4.2, relativos a la recuperación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas así como de recogida de residuos, con efectos desde el 15 de enero de 2018.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el siguiente:

“Expediente: 267/2018.

El Asesor Jurídico del Servicio Municipal de Urbanismo de San Roque que suscribe, emite informe en base a los datos que se deducen de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de enero de 2017, se firma Acuerdo de intenciones, entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para establecer un nuevo marco de colaboración entre ambas instituciones en relación con la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas y recogida y tratamiento de residuos.

En el acuerdo sexto del citado documento se manifiesta que “Ambas partes convienen trasladar el presente documento a un nuevo Convenio en el plazo máximo de hasta el próximo 28 de febrero de 2018, que regule de forma estable la situación y que incluya todos aquellos servicios que la Mancomunidad, a través de ARCGISA, presta en el municipio.

Con la firma del presente Acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a dejar en suspenso el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2017 sobre recuperación de los servicios.”

Segundo.- Antecedentes Administrativos.

- El Ilmo. Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar tienen actualmente en vigor diversos convenios de colaboración para la prestación de los servicios de agua y residuos, en concreto, y en lo que afecta al presente Acuerdo:
- Con fecha de 3/07/1992, convenio de colaboración para la transferencia del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.
- Con fecha de 2 de julio de 1993, acuerdo definitivo de transferencias de competencias del suministro de agua del Ayto. de San Roque a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.
- Con fecha de 10 de mayo de 2010, Convenio de Colaboración para la Transferencia del Servicio Municipal de “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos” del Ayuntamiento de San Roque a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Con fecha 29 de junio de 2017, el Ilmo. Ayuntamiento de San Roque adoptó sendos acuerdos de pleno, puntos 5.4.1 y 5.4.2 del orden del día,

para la recuperación de los servicios de agua y residuos, con efectos 15 de enero de 2018.

Corresponde, en base a lo preceptuado en el artículo 172, apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) emitir,

INFORME JURÍDICO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá suspender cautelarmente, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto adoptado por el Pleno.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Suspender cautelarmente hasta tanto no se suscriba el nuevo Convenio entre Mancomunidad y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, que regule de forma estable la situación y que incluya todos aquellos servicios que la Mancomunidad, a través de ARCGISA, presta en el municipio, la ejecutividad de los acuerdos de fecha 29 de junio de 2017, adoptados por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque a los puntos 5.4.1 y 5.4.2, relativos a la recuperación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas así como de recogida de residuos, con efectos desde el 15 de enero de 2018.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Arcgisa, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (9 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; San Roque Sí Se Puede (2 voto) – D. Julio Manuel Labrador Amo, D^a. Claude Marie Amado; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; y la abstención de P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Punto 3.- Aprobar el Acuerdo de intenciones, entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para establecer un nuevo marco de colaboración entre ambas instituciones en relación con la prestación de los servicios de abastecimiento, saneamiento, depuración de aguas y recogida y tratamiento de residuos".

Visto el Acuerdo de Intenciones, entre el Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“ACUERDO DE INTENCIONES, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, PARA ESTABLECER UN NUEVO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN DE AGUAS Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

En San Roque a 11 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Juan Carlos Ruiz Boix, como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, el Sr. D. Luis Ángel Fernández Rodríguez, como Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, actuando en nombre y representación de al misma, según lo dispuesto en los estatutos de esta Entidad Local.

Las Partes, se reconocen, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran no haber sido objeto de revocación ni restricción, para formalizar el presente Acuerdo de Intenciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. ACUERDO DE EXISTENTES ENTRE AMBAS ENTIDADES.

El Ilmo. Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar tienen actualmente en vigor diversos convenios de colaboración para la prestación de los servicios de agua y residuos, en concreto, y en lo que afecta el presente Acuerdo:

Con fecha 03/07/1992, convenio de colaboración para la transferencia del

servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Con fecha 2 de julio de 1983, acuerdo definitivo de transferencias de competencias del suministro de agua del Ayto de San Roque a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha de 10 de mayo de 2010, Convenio de Colaboración para la Transferencia del Servicio Municipal de “Recogida de Residuos Sólidos Urbanos” del Ayuntamiento de San Roque a la Mancomunada de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

SEGUNDA. SITUACIÓN ACTUAL.

Con fecha 29 de junio de 2017, el Ilmo Ayuntamiento de San Roque adoptó un acuerdo de pleno para la recuperación de los servicios de agua y residuos, con efectos 15 de enero de 2018. Dicho acuerdo fue objeto de recurso por parte de la Mancomunada, siendo desestimado por el Ayuntamiento con fecha 11 de octubre de 2017.

Por lo tanto, de no existir consenso entre ambas entidades, el próximo 15 de enero el Ilmo. Ayuntamiento de San Roque recuperaría la gestión de los servicios de Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, y recogida de residuos.

TERCERO. OBJETO DEL ACUERDO.

El fin del presente Acuerdo es fijar los objetivos comunes de las Partes firmantes y manifestar su interés mutuo en colaborar y negociar de buena fe un futuro convenio que rijan las obligaciones y derechos de las mismas en relación con los servicios urbanos que la Mancomunada presta en el municipio, de forma que, en todo caso, se contemplen los principios que se enumeran a continuación.

ACUERDOS

PRIMERO. CONVERGENCIA TARIFARIA.

Dado que en el término municipal de San Roque se aplican actualmente dos tarifas diferentes, una en Sotogrande, en la concesión existente actualmente, y otra en el resto del municipio.

Dado que es voluntad del gobierno municipal de San Roque unificar las tarifas en todo su término municipal.

Dado que la aplicación a los usuarios de Sotogrande de las tarifas que se aplican en el resto del municipio sería claramente lesiva para ellos debido a las altas

dotaciones que, como consecuencia de la tipología urbana, tienen los consumos de riego.

Y dado que actualmente no existe una red de riego que permita hacer frente a dichos consumos, ambas partes acuerdan que en un periodo máximo de cuatro años la Mancomunada se compromete a desarrollar un “Plan de dotación de red de riego Urbano para la zona de Sotogrande (San Roque)”, que unifique las tarifas de agua potable en todo el municipio, sin que se altere de forma significativa el importe por consumo de agua que vienen abonando actualmente los usuarios de Sotogrande.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN Y/O BONIFICACIÓN DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO.

En tanto en cuanto se desarrolla el mencionado Plan de Dotación de Riego de Sotogrande, y con el objetivo de compensar las diferencias tarifarias existentes en la actualidad en las distintas zonas del término municipal de San Roque, la Mancomunidad se compromete a tramitar unas nuevas tarifas de abastecimiento para el municipio donde se establezca la gratuidad de los 20 primeros metros cúbicos de consumo para los usuarios domésticos afectos a la tasa de abastecimiento de San Roque, excluyendo a los usuarios de Sotogrande que actualmente ya disfrutaban de una tarifa sustancialmente más baja que estos.

Para ello, la Mancomunidad podrá ajustar los ingresos y los costes de las tasas que se apliquen en el municipio de forma que se evite un desequilibrio en las mismas., tramitando si así lo considera oportuno una tasa única que discrimine en función de los usos.

La modificación de la tasa de abastecimiento que habrá de llevarse a cabo para plasmar lo especificado en el presente punto habrá de hacerse en el menor plazo legal posible, en todo caso antes del final del primer trimestre.

TERCERO. SOBRE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Mancomunidad se compromete a efectuar una gestión directa de los servicios a través de su empresa ARCGISA, asegurando así la permanencia de la prestación de los mismos en el ámbito público. Cualquier modificación en el modo de gestión habrá de ser siempre autorizado por el pleno del Ayuntamiento de San Roque.

CUARTO. SOBRE EL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

El Ayuntamiento de San Roque, como titular de los servicios que se prestan en su municipio, tiene interés legítimo en participar de manera activa en el control y fiscalización de la gestión de los mismos. Por ello, ambas partes acuerdan

celebrar reuniones de carácter mensual, o en cualquier momento en que Ayuntamiento así lo requiera, entre el Alcalde-Presidente de la corporación, o las personas que este designe, y la dirección de ARCGISA, con el fin de conocer de primera mano la gestión ordinaria de los mismos y establecer las directrices oportunas en aquellos ámbitos para los que el ayuntamiento mantiene reserva de competencias.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos y contenidos en el presente Convenio, se firma, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

QUINTO. COMPROMISOS DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD.

1.- La Mancomunidad se compromete a gestionar un Plan de Adecuación de los contenedores soterrados del municipio para su posterior aprobación por el Ilmo. Ayto de San Roque.

2.- La Mancomunidad se compromete en desarrollar un Plan de Inversiones para el sistema de recogida de residuos de la ciudad en un plazo máximo de dos años.

3.- La Mancomunidad se compromete a desarrollar todas aquellas obras de abastecimiento y saneamiento para la mejora de las redes de saneamiento de la ciudad.

Todo ello, deberá ser consensuada con el Ilmo. Ayto de San Roque a fin de establecer los instrumentos financieros necesarios para la correcta ejecución de todos los planes y actuaciones contenidos en este punto.

SEXTO. SOBRE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO.

Ambas partes convienen trasladar el presente documento a un nuevo Convenio en el plazo máximo hasta el 28/02/2008, que regule de forma estable la situación y que incluya todos aquellos servicios que la Mancomunidad, a través de ARCGISA, presta en el municipio.

Con la firma del presente Acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a dejar en suspenso el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2017 sobre recuperación de los servicios.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE POR LA MANCOMUNIDAD

Juan Carlos Ruiz Boix

Luis Ángel Fernández Rodríguez”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (9 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. María Teresa Benítez Sánchez, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; y P.A. (1 voto) - D. Juan José Serván García; la abstención de San Roque Sí Se Puede (2 voto) – D. Julio Manuel Labrador Amo, D^a. Claude Marie Amado; y el voto en contra del P.I.V.G. (1 voto) – D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el Acuerdo de Intenciones antes transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 15 de enero de 2018.

Documento firmado electrónicamente al margen